INFORME DE EVALUACION No.1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2022

OBJETO: ***"CONTRATAR A TODO COSTOS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA Y LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA."***

Que teniendo en cuenta por lo manifestado en el acta de cierre y apertura de propuestas proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2022,** dentro del plazo establecido en el pliego definitivo de condiciones se presentó Una (01) propuesta, la cual fue discriminada de la siguiente manera.

PROPONENTE: ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA
C.C. No: 11225547
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TALLER MEGA AUTOS
VALOR OFERTA: $150.368.446

El Comité ciñéndose a lo establecido en el acta de cierre y apertura de propuestas **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2022**, así como las condiciones contenidas en los Estudios Previos y el pliego definitivo, y los conceptos y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar la verificación jurídica de los requisitos exigidos a la UNICA propuesta que se presentó en el proceso de referencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así las cosas, se constata lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

EVALUACION JURÍDICA	
PROPONENTE	**ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA**
REPRESENTANTE LEGAL	**N.A.**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA – Presentación de propuesta completa (Oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes). La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II. La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma. Las propuestas se conformarán por sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios. El formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, la respuesta a las preguntas lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico; la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta ganadora.	**CUMPLE**

La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes. Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Los Usuarios Entidad Compradora deberán aplicar en el desarrollo de sus Procesos de Contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de Datos personales, información sensible y reservada. La información contenida tanto en los formularios del SECOP II como en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor. Los Usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social se relaciona con las actividades contractuales del presente proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.	**CUMPLE**

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Matricula en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del mismo. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a dos (2) meses a la fecha límite de recepción de ofertas. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los miembros integrantes, en caso de personas jurídicas, acreditar que su duración abarca como mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas. -	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARP, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción – FIC y Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores). Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social de los últimos Seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.	**CUMPLE**

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los periodos correspondientes. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos (Decreto 2201 de 2016). Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.	
DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía. En caso de prórroga de la Selección Abreviada de Menor cuantía, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.	**N.A.**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:	**CUMPLE**

- Póliza de Seguros - Patrimonio Autónomo - Garantía bancaria Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 delDecreto1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de FLANDES por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: ➢ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. ➢ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	

➢ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo. ➢ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta. Cuando la garantía de seriedad que a llegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.	
NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.	**CUMPLE**
DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad. No estar inscritos en el Boletín en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE**
RUT El PROPONENTE deberá allegar el RUT expedido por la DIAN. El Municipio De FLANDES, se reserva el derecho de verificar toda la información que sustente la clasificación tributaria del oferente, así como el cumplimiento a satisfacción de las demás obligaciones tributarias legalmente establecidas).	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES De conformidad con el capítulo VI de la Ley 1150 de 2007, artículo 221 del decreto 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, todas la personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de selección, inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente la fecha de cierre del presente proceso de selección expedido durante los últimos 30 días calendario anteriores al cierre. El RUP deberá estar en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección. En consecuencia, la entidad recibirá y verificará los certificados de RUP vigentes y en firme de todos los proponentes que de acuerdo con las pautas anteriores se encuentren vigentes	**CUMPLE**
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	**CUMPLE**
RESULTADO	**CUMPLE**

Este Miembro del comité procedió a evaluar las propuestas presentadas respecto del tópico jurídico, teniendo en cuenta factores de calificación, observando en rigor los pliegos de condiciones establecidos por el Municipio, en la medida de que los mismos se ajusten a la normatividad.

En estos términos este miembro del comité rinde evaluación jurídica.

(Original Firmado)
CAROLINA ESCOBAR AGUILERA
Evaluador Jurídico
Asesora de contratación

2. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

PROPONENTE No. 1 **ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA**

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA		Indicador
Índice de Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor o igual a	0,76
Índice de endeudamiento= (Pasivo total/ Activo Total)	Menor o igual a	0,52
Razon de cobertura de intereses	Mayor o igual a	0,75
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
Rentabilidad sobre Patrimonio= (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Mayor o igual a	0,14
Rentabilidad sobre Activos= (Utilidad operacional/ Activo Total)	Mayor o igual a	0,07

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL						
PROPONENTE		**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COEBRTURA**	**RENTABILDIAD DE PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD ACTIVO**
1	ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA	1,85	0,38	2,10	0,16	0,10
		CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Observación: **En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional,** el proponente cumple con los requisitos habilitantes contenidos en los pliegos de condiciones

(Original Firmado)
NELLY JOHANA GARCÍA TRUJILLO
Evaluador financiero
Asesora Financiera contratación

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Este Miembro del comité procedió a evaluar las propuestas presentadas, respecto al tópico técnico, teniendo en cuenta factores de calificación, observando en rigor los pliegos de condiciones definitivos establecidos por el Municipio, en la medida que los mismos se ajusten a la normatividad. En estos términos este miembro del comité rinde evaluación técnica.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS TECNICOS QUE HABILITAN (Cumple o No cumple)

2.6 CAPACIDAD TECNICA	
2.6.1 EXPERIENCIA ACREDITADA	
Se verificará la celebración de dos (02) contratos , teniendo en cuenta las condiciones exigidas dentro del pliego de condiciones definitivo en las “CONDICIONES DE EXPERIENCIA”	**SUBSANO** CONTRATO 1 ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES, CONTRATO NO160-2020 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE FLANDES. VALOR: $ 131.508.969 RUP: CONSECUTIVO 66- Pag. 55 y 56. CONTRATO 2 ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT, CONTRATO No982-2020 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA VALOR: $$ 708.321.391 RUP: CONSECUTIVO 64- Pag. 53 y 54.

PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO OFRECIDO

El proponente debe contar con el personal mínimo de trabajo requerido para el desarrollo del objeto, según lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.

TÉCNICO EN MOTORES (2)	**CUMPLE** TECNICO 1 JOHAN EDUARDO AYALA OJEDA EXPERIENCIA: SE APORTA CERTIFICACION DE PARTICIPACION EN ONCE CONTRATOS , CUYOS OBJETOS CON IGUALES O SIMILARES AL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS. APORTA: CERTIFICACION. TECNICO 2 JONATHAN ESMID NUPIA EXPERIENCIA: SE APORTA CERTIFICACION DE PARTICIPACION EN ONCE CONTRATOS , CUYOS OBJETOS CON IGUALES O SIMILARES AL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS. APORTA: CERTIFICACION.
TÉCNICO ELECTRICISTA DE AUTOMÓVILES	**CUMPLE** ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA EXPERIENCIA: SE APORTA CERTIFICACION DE PARTICIPACION EN ONCE CONTRATOS , CUYOS OBJETOS CON IGUALES O SIMILARES AL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS. APORTA: CERTIFICACION.
TÉCNICO EN SOLDADURA	**CUMPLE** JONATHAN ESMID NUPIA **EXPERIENCIA:** SE APORTA CERTIFICACION DE PARTICIPACIÓN EN ONCE CONTRATOS , CUYOS OBJETOS CON IGUALES O SIMILARES AL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS. APORTA: CERTIFICACION.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MINIMO DISPONIBLE	
Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y su estricto cumplimiento, el (los) oferente (s) debe contar con la infraestructura y equipos mínimos relacionados en el pliego de condiciones definitivo.	**CUMPLE** APORTA CERTIFICACION

Este Miembro del comité procedió a evaluar las propuestas presentadas, respecto al tópico técnico, teniendo en cuenta factores de calificación, observando en rigor los pliegos de condiciones definitivos establecidos por el Municipio, en la medida que los mismos se ajusten a la normatividad.

En estos términos este miembro del comité rinde evaluación técnica.

(ORIGINAL FIRMADO)
CRISTIAN FELIPE PORTELA TORRES
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Valentina Páez- Apoyo a la gestión
Reviso: Ivone Barragán – Asesor S.P.I

RESULTADO FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez evaluados los requisitos habilitantes, se observa que arrojan los siguientes resultados finales:

CRITERIO EVALUADO	ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

FACTOR ECONOMICO

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTOS OTORGADOS
ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA	$ 150.368.445,61	400

Dado los argumentos expuestos en el presente consolidado final de evaluación el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a él proponente **ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA**, identificado con C.C. No 11.225.547 de Girardot.

Dada en Flandes, a los siete (07) días del mes de junio de 2022

(Original Firmado)
CAROLINA ESCOBAR AGUILERA
Evaluador Jurídico
Asesora de contratación

(Original Firmado)
NELLY JOHANA GARCÍA TRUJILLO
Evaluador Financiero
Asesora Financiera contratación

(Original Firmado)
CRISTIAN FELIPE PORTELA TORRES
Evaluador técnico
Secretario De Planeación e Infraestructura